



CONTROLORÍA GUBERNAMENTAL
SUBCONTROLORÍA DE EVALUACION Y MEJORA DE LA GESTIÓN
COMISION ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
AGENDA REGULATORIA
Período Diciembre-Mayo



FECHA 21/11/2023

Nombre del Sujeto Obligado		Titular	
CRULLAS		PROFRA. MARIA ANGELINA GUERRERO GALVAN	
Enlace de Mejora Regulatoria		Enlace Jurídico	
Nombre: C. ANDRES SERNA SANCHEZ		Nombre: LIC. ALMA DORA DE LA FUENTE GUERRERO	
Cargo: CONTRALOR		Cargo: SEC. AYUNTAMIENTO CRULLAS	
Correo Electrónico: contraloriacrullas@gmail.com		Correo Electrónico: presidenciacrullas@gmail.com	
Teléfono Oficial/ Ext.: 841-132-9132		Teléfono Oficial/ Ext.: 841-132-9132	
Enlace Capturista		Enlace Jurídico	
Nombre: RAMON TIJERINA VELA		Nombre: RAMON TIJERINA VELA	
Cargo: TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA		Cargo: TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	
Correo Electrónico: contraloriacrullas@gmail.com		Correo Electrónico: contraloriacrullas@gmail.com	
Teléfono Oficial/ Ext.: 841-132-9132		Teléfono Oficial/ Ext.: 841-132-9132	

Propuestas Regulatorias					
a) Consecutivo	b) Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria	d) Materia sobre la que versa la regulación	e) Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	f) Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	g) Fecha tentativa de presentación
1	REGAMENTO DE JUSTICIA CIVICA DEL MUNICIPIO DE CRULLAS	Facilitar y mejorar la convivencia en la comunidad	Evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia, implementar diversas acciones encaminadas al fomento y difusión de reglas de convivencia, la utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias y la atención y sancion de faltas administrativas.	Se contempla necesario para el municipio de crullas, adoptar un reglamento de justicia civil, estructurado en una parte organica, una sustantiva, y otra aditiva.	08-dic-23
2	Reglamento de mejora regulatoria del municipio de Crullas	Mejora Regulatoria.	La problemática a resolver es el cumplimiento de la ley estatal de mejora regulatoria.	A partir de la entrada en vigor a esta ley, los municipios contarán con un plazo de 80 días para adecuar sus reglamentos al contenido de dicha ley. Los consejos municipales de mejora regulatoria deberán instalarse formalmente dentro de un plazo de 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de las adecuaciones correspondientes en su legislación local.	08-dic-23
Validation					
PRESIDENCIA CRULLAS, TAM. AYUNTAMIENTO Nombre y Firma del Enlace de Mejora Regulatoria 2021-2024		CONTRALORIA CRULLAS TAM. AYUNTAMIENTO Nombre y firma del Enlace de Mejora Regulatoria 2021-2024		SECRETARIA CRULLAS, TAM. AYUNTAMIENTO Nombre y firma del Enlace de Mejora Regulatoria 2021-2024	